



ORDENA REINTEGRO DE FONDOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3.167 /

QUILLÓN, Agosto 27 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 106 de fecha 27.08.2021, del Director de Administración y Finanzas, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Oficio N° 16.379 de fecha 12.08.2021, de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.043 de fecha 12.06.2020, que toma conocimiento de Resolución Exenta N° 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
4. Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 20.01.2020, que ordena reintegro de fondos excedentes del Fondo Solidario **por Emergencia Sanitaria Provocada por el COVID-19**;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
6. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas,
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipalidad para el año 2021;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que existe un saldo por rendir producto del rechazo a rendición por concepto de pagos de boletas a honorarios, gasto que no estaba permitido según lo señalado en la Resolución N° 145/2020.





DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos excedentes del **Fondo Solidario por Emergencia Sanitaria Provocada por el COVID-19**, por un monto de \$ **9.262.368.-** (nueve millones doscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos), de acuerdo a Oficio N° 16.379/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. **ESTABLESCASE** que estos fondos deben ser transferidos a la Subsecretaría del Interior, **Rut N° 60.501.000-8**, perteneciente al Banco Estado, cuenta corriente N° **9005463**.
3. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.
4. **IMPUTESE** el monto reintegrado mencionado en el punto N° 1, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU